

Art. 9.— El presente Reglamento no es aplicable a los miembros, funcionarios o empleados de las instituciones u órganos autónomos nacionales que, por virtud de la Constitución o de disposiciones legales especiales tienen poder disciplinario. Tales casos se resolverán por los reglamentos correspondientes.

Art. 10.— Este Reglamento deroga todas las disposiciones anteriores sobre faltas y penas disciplinarias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4014 que concede al General José Luís Salmón la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6582, del 8 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4014.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo del 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor General José Luís Salmón, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor General José Luís Salmón la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4015 que concede al Doctor Enrique D. Tovar la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6582, del 8 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4015.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113; promulgada el día 26 de mayo del 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Enrique D. Tovar, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Enrique D. Tovar la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4016 que concede al Doctor Fernando Gamio Palacio la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 6582, del 8 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4016.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de junio del 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Fernando Gamio Palacio, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Fernando Gamio Palacio la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.